

# EL PROBLEMA DE LAS ADUANAS EN LAS CORTES DE NAVARRA DE 1828-1829. REPLANTEAMIENTO DE LA CUESTION

Ramón del Río Aldaz  
Historiador

En los años anteriores a las Cortes de 1828, Navarra padecía una fuerte crisis económica, motivada por la reducción de sus mercados y por la caída de los precios agrarios. La crisis era, seguramente, más grave que en el resto de la Monarquía, ya que —debido a su sistema aduanero— su producción estaba desprotegida frente a la entrada de la extranjera y bloqueada para su introducción en Castilla, Aragón y el resto del País Vasco, a causa de los altos aranceles de las aduanas del Ebro y de los entorpecimientos que ponía el gobierno al comercio navarro con el fin de evitar el contrabando (1). A primera vista, la medida inmediata que había que tomar era la supresión de las Tablas navarras y el traslado de las aduanas del Ebro al Pirineo, para integrar al Reino en el mercado español y proteger su producción de la competencia extranjera. La traslación era deseada por la Corona, desde hacía más de un siglo, para cortar el contrabando que se hacía a través de Navarra, así como por la nobleza terrateniente —productora de vino y trigo—, mientras que los comerciantes —vinculados al contrabando— venían resistiéndose a la medida, al menos desde las Cortes de 1780. ¿Pero qué pensaba el resto de los navarros?

El debate en las Cortes comenzó a raíz de un oficio del virrey de 24 de septiembre, en el que solicitaba que los Estados «propongan» la traslación, pero unos días antes ya había llegado un memorial pidiéndola. El ayuntamiento y la veintena de Sangüesa basaban su petición en que los derechos que pagaban el vino y el

aguardiente «a la salida de Navarra, y los mucho mayores a la entrada en Aragón, imposibilitan la extracción de estos géneros en que abunda mucho este Reyno», y en que «el actual sistema de aduanas, las Guías y tornaguías que se exigen a la salida de los granos para Aragón detienen la libre contratación de ellos». Los sangüesinos arremeten contra los contrabandistas y se preguntan «¿qué otra cosa son los Comerciantes Navarros que unos agentes de los extranjeros, particularmente de los franceses, y sus Lonjas unas factorías de éstos?» (2). Las villas de Cáseda y Aibar escribieron apoyando el memorial de su cabeza de merindad (3). También mandaron un memorial los pueblos de la Montaña. En él pedían la prohibición de importar ganado y tejidos o el aumento de los aranceles, con el fin de integrar la producción lanera y la industria de paños del Reino, y evitar la competencia del ganado francés. Conociendo la sorpresa que iba a causar su escrito en las Cortes, explicaban que «este lenguaje de los Montañeses es muy distinto del que han usado en otras Cortes; pero las circunstancias han variado de tal modo que les han obligado a conocer que su verdadera felicidad estriba en poner trabas al Comercio Extranjero y en facilitar y dar extensión al nacional, pues sólo así podrán dar salida a sus ganados y a sus estancadas lanas, que forman casi exclusivamente el Patrimonio de la Montaña» (4). Ciertamente es que no pedían el traslado, pero en el congreso se tomó como una opinión favorable a él y sólo Roncal y Salazar escribieron en contra de esta interpretación (5). El per-

(1) Ramón del Río. *Las últimas Cortes del Reino de Navarra (1828-1829)*, tesina de licenciatura, 582 páginas, Universitat Autònoma de Barcelona. pp. 191 a 245. En estas páginas de mi tesina se recoge información sobre la situación de las ferrerías navarras —y la solicitud de los ferreros de que se «prohiva la introducción en España de fierro extranjero»—, el control que comienza a realizar el gobierno de los géneros procedentes de Francia y con destino a los pueblos limítrofes con las aduanas del Ebro, y el estancamiento de la producción de vinos y aguardiente, tanto por la pérdida de las colonias como por los altos aranceles que debían pagar los primeros para su introducción en Castilla y Aragón, así como por la necesidad de guías y tornaguías para llevarlo al resto del País Vasco. Un memorial anónimo mandado a las Cortes detalla —aunque con referencias de oídas— el descenso de las exportaciones y señala la falta de moneda en el Reino. Archivo General de Navarra (AGN). Sección *Tablas*, legajo 10, carpeta 2.

(2) Memorial de Sangüesa, de 16 de septiembre de 1828, en AGN, *Traslación de aduanas*, legajo 2, carpeta 15.

(3) Los dos oficios, de 19 de octubre. en AGN, *Traslación de aduanas*, legajo 2, carpeta 15, y *Actas de Cortes*, 1828-1829, tomo 19, f. 136.

(4) Memorial de los valles del Roncal, Salazar, Aézcoa, Erro, Santesteban y Baztán, las villas de Burguete, Valcarlos, Sumbilla, Maya y Urdax, el lugar de Zugarramurdi y la Colegiata de Roncesvalles; AGN, *Tablas*, legajo 10, carpeta 3.

(5) Sobre la interpretación como favorable al traslado de aduanas por el congreso, AGN, *Actas de Cortes*, sesión de 25 de octubre f. 136; y «Reflexiones presentadas al Illmo. Congreso por un individuo del mismo sobre las Aduanas», Idem, *Traslación de aduanas* legajo 2, carpeta 15. Sobre el Roncal y Salazar ver más abajo.

juicio que significaba para Navarra el mantenimiento de las aduanas en el Ebro es explicado con claridad por un diputado del congreso:

«la franquicia de los navarros para el comercio extranjero pudo tal vez ser apreciable cuando las minas de nueva España nos proporcionaba (sic) un sobrante de oro y plata que acaso convenía darle salida, cuando la Francia, Inglaterra y otras naciones nos extraían nuestras preciosas lanas y parte de nuestros frutos, cuando la Francia no había adoptado un sistema tan restrictivo; pero, en el día, que va desapareciendo el oro y plata de España por carecer de las colonias ultramarinas, en el día que no tenemos comercio alguno de lanas ni frutos con la Francia, ¿cómo podrá sostenerse esta franquicia, sin que caminemos en porta a nuestra ruina? El extranjero con la introducción de sus géneros hiera mortalmente a nuestra agricultura e industria, y estraiéndonos el poco dinero que circula nos pone al borde del precipicio» (6).

Las razones de los defensores del traslado son sólidas y, desde luego, vienen de sectores sociales más amplios que la nobleza terrateniente. Veamos quiénes son los opuestos y cuáles son sus razones. El primer ataque vino a través del informe de una Junta del propio congreso. El enmascaramiento de la realidad es evidente: No solo se plantea el problema a nivel de derechos arancelarios exclusivamente —sin tener en cuenta que facilitar la importación iba en beneficio de productores extranjeros, mientras que integrar a Navarra en el mercado español favorecía a los productores propios— sino que se «olvida» de señalar los derechos de introducción en Castilla y Aragón, limitándose a reflejar los de extracción a través de las Tablas, con lo que parecía que lo que se iba a pagar por la importación —una vez trasladadas las aduanas— era mucho más que lo que se ahorra Navarra en la extracción de sus frutos (7). Bajo un supuesto interés de

defender los fueros y de renunciar «generosamente» a los posibles beneficios que le podía reportar el traslado en su comercio hacia Aragón —en favor de los que iban a salir perjudicados—, Lumbier escribió a las Cortes para defender sus intereses: Su vino, caro y malo, era consumido en la Montaña porque los fueros prohibían la introducción de los de Aragón; si se trasladaban las aduanas los montañeses, lógicamente, iban a comprar el vino de Aragón (8). La defensa de los fueros y de los intereses de los consumidores son los argumentos favoritos de los diputados y pueblos opuestos al traslado —lo que ha llevado a conectar la cuestión con la resistencia que el campesino navarro puso a la revolución liberal—, pero lo que se escondía tras esas argumentaciones eran intereses mucho más concretos y menos altruistas: El fin de una situación muy favorable para el contrabando, el vino de Lumbier, etc. Hubo otros memoriales enviados por los propios diputados opuestos —escondidos detrás de seudónimos— en los que se siguen repitiendo las mismas «generosas» y «patrióticas» vaguedades e, incluso, en uno de ellos, se solicita que «antes de proceder a la votación de Aduanas se haga nueva purificación de cada uno de nosotros» (9).

Con todo, no son estos los únicos argumentos empleados por los opuestos. En el memorial de los valles del Roncal y Salazar no encontramos las sutiles y huecas argumentaciones de los diputados vinculados al contrabando o de Lumbier, sino la sinceridad con que estos pueblos pirenaicos —que a través de siglos habían encontrado formas de sobrevivir en un medio no demasiado favorable— expresan que la traslación, lejos de significar una esperanza para afrontar la crisis, supondrá el empeoramiento de sus circunstancias, por lo que «habrán de dedicarse al rovo al contrabando»(10).

Comerciantes y contrabandistas —apoyados como en anteriores Cortes por un sector del

(6) «Reflexiones...», citadas en nota anterior. El diputado continúa señalando el «miserable estado de la Navarra» y la falta de dinero «porque o no se venden frutos ni géneros, o se venden en corta cantidad y a tan bajos precios que apenas producen para la manutención del propietario», lo que le llevaba a ver difícil el pago del Donativo, ya que «el Rey y V.S.I. quieren dinero, no frutos ni géneros».

(7) «Valance de los perjuicios i beneficios que recibiría Navarra si se trasladasen las aduanas a la frontera de Francia», en AGN, *Traslación de aduanas*, legajo 2, carpeta 12.

(8) «Solicitud de la Villa de Lumbier para que no se lleve a efecto la traslación de las Aduanas, de 29 de octubre de 1828, en AGN, *Traslación de aduanas*, legajo 2 carpeta 16. Después de los puntos «generosos» y de defensa de los fueros aparece muy clara la cuestión.

(9) Memorial de «Un Amante de la Religión, del Rey y de su Patria» de 8 de noviembre, en AGN, *Traslación de aduanas*, legajo 2, carpeta 16. En la misma carpeta hay dos memoriales más firmados por «Su legítimo hijo Navarro», del mismo corte que el anterior.

(10) «Memorial de los Valles de Roncal y Salazar sobre no convenir la traslación de Aduanas» de 15 de diciembre de 1828, en AGN, *Traslación de aduanas*, legajo 2, carpeta 16.

clero y sirviéndose de las ventajas que les proporcionaba el sistema de votaciones por estamentos (11)— consiguieron que el congreso aprobase una propuesta de traslado *condicionado* que contenía una serie de condiciones inaceptables para el gobierno, más cuando éste sólo veía a las Cortes como «cuerpo consultivo» (12). Amparándose en la suposición de que la propuesta significaba que el congreso había pedido el traslado, el gobierno tomó las primeras medidas para realizarlo, cambiando las condiciones por concesiones una vez efectuado. La resistencia de las Cortes a las medidas del gobierno —mandando comisionados a Madrid para entrevistarse con el rey— y la movilización ultrarrealista que se desató llevaron al consejo de ministros y a sus asesores a preparar un plan de traslado de las aduanas —para cuando hubiese finalizado el congreso— con medidas que incluían la deportación de importantes comerciantes y jefes ultrarrealistas (13); la Real cédula del 14 de mayo de 1829 (14) era, sin duda, el primer paso, pero la situación

política posterior parece que hizo volverse atrás al gobierno en su intento de traslado por la fuerza (15).

En definitiva, que frente a lo que se ha venido defendiendo hasta muy recientemente —y que todavía se defiende por algunos historiadores— (16) el rechazo del pueblo navarro al traslado de las aduanas no fue, al menos, tan masivo. Los sectores productivos necesitaban la integración en el mercado español y el cierre arancelario con Francia, y si el traslado perjudicaba en algún aspecto a los consumidores los beneficiaba en otro, ya que con él los pueblos de la Montaña podrían consumir el vino de Aragón, después de muchos años de quejas contra la legislación foral que lo impedía (17). Aunque todavía queda mucho por investigar, mi hipótesis es que el planteamiento del traslado como agresión a los intereses de los consumidores es más la propaganda de los contrabandistas que una visión popular del problema (18).

- 
- (11) Ver lo que sucedió en las Cortes de 1780 en Rodríguez Garraza, *Tensiones de Navarra con la administración central (1778-1808)*. Diputación Foral de Navarra - Institución Príncipe de Viana - C. S. I. C., Pamplona, 1974.
- (12) «Condiciones para en el caso de la Traslación de Aduanas», AGN, *Actas de Cortes*, sesión 21 de noviembre de 1828, ff. 155-156. Se ponía como condición para el traslado, entre otras cosas, el que fuese sólo por seis años, en los cuales no habría Donativo.  
Sobre la visión que el gobierno tenía de las Cortes de Navarra ver los informes citados en la nota siguiente.
- (13) Ramón del Río. *Las últimas Cortes...*, pp. 284-316. Sobre el plan del gobierno, en concreto, ver «Informe legal sobre la traslación de las aduanas del Ebro a las fronteras septentrionales de Navarra, y Exposiciones hechas sobre este asunto al Rey N.S. por los estados de aquel Reino, dado en 12 de enero de 1829, por el Dr. Don Pedro Sainz de Andino, juriscónsul» y «Exposición del Consejo de Ministros al Rey sobre la traslación de aduanas y la conveniencia de que cesen las sesiones de las Cortes de Navarra», en Pedro Sainz de Andino, *Escritos*, vol. I, Ediciones Universidad de Navarra S. A.-C. S. I. C., Pamplona, 1968, pp. 259-297.
- (14) Obligando al inmediato cumplimiento «de las Pragmáticas, Cédulas y Reales órdenes que se expidiesen por las Secretarías de Estado y del Despacho, Consejos y demás Tribunales», mientras una Junta examinaba «el origen, causas y obgetos de los fueros y exenciones». Real Cédula de 14 de mayo de 1829, en AGN, *Legislación general*, legajo 26, carpeta 18.
- (15) Habrá que consultar otras fuentes para confirmarlo, pero es muy probable. Después de las Cortes de 1780 la Corona intentó el traslado por la fuerza y desistió cuando comenzaron «las ocurrencias de la Francia»; ver Rodríguez Garraza, *Tensiones...*, p. 129.
- (16) El primero en plantearlo fue Rodríguez Garraza al demostrar que un sector importante de los diputados de las Cortes de 1780 estaba a favor del traslado; Rodríguez Garraza, *Tensiones*. María Cruz Mina ha dado el primer paso para una visión más científica de la crisis del Antiguo Régimen en Navarra, mostrándonos los diversos intereses económicos que dividían y enfrentaban a los navarros; María Cruz Mina, *Fueros y revolución liberal en Navarra*, Alianza Universidad, Madrid, 1981. La visión de las aduanas en el Ebro como algo favorable para las «clases populares» navarras se mantiene en Soarauren y otros. *Historia Contemporánea de Navarra*, Txertoa, San Sebastián, 1982.
- (17) Ver escritos de los valles del Roncal y Salazar en 1814 y de 275 pueblos de la Montaña en 1817, en Florencio Idoate, *Rincones de la Historia de Navarra*, 3 vols., *Diputación Foral de Navarra - Institución Príncipe de Viana*, Pamplona, 1979, vol. II, pp. 458-461.
- (18) El caso de Roncal y Salazar no se puede generalizar por su total integración económica con Francia. Muy diferente es la situación del centro y oeste de la Montaña, más vinculados al resto del País Vasco y soportando la competencia del hierro extranjero que venía a través de Francia. No hay que olvidar que los que sacan beneficios de las ferrerías no son sólo los propietarios y arrendatarios sino el pueblo en general, tanto por los trabajos complementarios que generan —transporte de la mena, corte de leña y transformación de ésta en carbón, etc.— como porque en Navarra pertenecían, generalmente, a los propios del pueblo.